



## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 8 de noviembre de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/88/2021** y declaró la inexistencia de la afectación al interés superior de la niñez, por la difusión en las cuentas de *Facebook* de la entonces presidenta del patronato DIF Municipal, Campeche, Mónica Fernández Montufar y de la otrora candidata a la diputación del Distrito 2, por el partido Movimiento Ciudadano, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, de publicaciones donde supuestamente se utiliza la imagen de niñas, niños y adolescentes, en las que no se cumplieron los requisitos previstos en los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Propaganda y Mensajes Electorales emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior se resolvió así porque, con respecto a las publicaciones difundidas en la cuenta de *Facebook* de Mónica Fernández Montufar, no quedó demostrada la existencia de la imagen de menores de edad, en las publicaciones denunciadas.

Por cuanto a las publicaciones en la cuenta de *Facebook* de Daniela Guadalupe Martínez Hernández, se acreditó la existencia de 20 menores de edad en las publicaciones denunciadas, cuyos rostros no son identificables, ya que unos fueron cubiertos con máscaras de papel y otros difuminados, por lo que ninguno resulta plenamente identificable, cumpliendo así con los requisitos previstos en los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Propaganda y Mensajes Electorales emitidos por la autoridad nacional.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)